



Universidad
de Navarra

Convocatoria de acceso a la
Universidad de Navarra mayores de 25 y 45 años
Edición de 2020
Servicio de Admisión

Normativa oficial que se aplica:

- *Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.*
- *Orden Foral 164/2009, de 9 de octubre, del Consejero de Educación por la que se desarrollan aspectos relativos a la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Comunicad Foral de Navarra.*

En aplicación de esta normativa, la Universidad de Navarra dispone de esta convocatoria, de carácter anual, dirigida a las personas mayores de **25 y 45 años** que no cuentan con el título de bachillerato y que desean iniciar estudios universitarios en la Universidad de Navarra.

Impresos de solicitud, documentación necesaria y plazo de recogida:

La solicitud de admisión a estas pruebas, se podrá realizar desde el formulario disponible en www.unav.edu/mayoresde25 entre el 3 y el 17 de febrero de 2020, en el que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad (por las dos caras)
- Una fotografía (tipo carnet)
- Justificante de haber transferido la cantidad de doscientos treinta y cinco euros (235€), en concepto de derechos de inscripción, en la siguiente cuenta bancaria:
CaixaBank: ES92 2100 9161 47 2200152057
Esta cantidad no se devolverá aunque el candidato anule su solicitud y no llegue a presentarse a las pruebas.

Horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:30 a 13.30 h.

Las pruebas y/o entrevistas tendrán lugar el lunes 2 de marzo de 2020, de 8:00 a 15:00 y horas, en el aula 30 del Edificio Central. Será necesario acudir con el documento nacional de identidad original y la carta credencial que se facilita tras la recogida de la solicitud.



I. Acceso a la Universidad de Navarra para mayores de 25 años:

1. Las personas mayores de 25 años de edad, podrán solicitar la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Navarra mediante la superación de la prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso, quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 31 de diciembre del año natural en que se celebre dicha prueba.
2. La prueba de acceso se estructurará en dos fases, una general y otra específica.
3. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:
 - a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
 - b) Lengua castellana.
 - c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.
4. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. La fase específica de la prueba se estructura en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento. Cada candidato se examinará de dos materias a escoger entre las cuatro que se ofertan en cada opción. Las opciones, materias y las titulaciones de Grado a las que cada opción da acceso de modo preferente son:

Opción A (artes y humanidades):

Titulaciones a las que da acceso de modo preferente:

Filología Hispánica
Filosofía
Historia
Humanidades
Literatura y Escritura Creativa

Materias de las que se examinarán los candidatos (a escoger dos):

Historia del Arte / Latín / Geografía / Historia Contemporánea.



Universidad
de Navarra

Opción B (ciencias):

Titulaciones a las que da acceso de modo preferente:

Biología
Biología + Ciencias Ambientales
Bioquímica
Ciencias Ambientales
Química
Química + Bioquímica

Materias de las que se examinarán los candidatos (a escoger dos):

Matemáticas / Biología / Química / Física.

Opción C (ciencias de la salud):

Titulaciones a las que da acceso de modo preferente:

Medicina
Enfermería
Farmacia
Nutrición Humana y Dietética
Farmacia + Nutrición Humana y Dietética

Materias de las que se examinarán los candidatos (a escoger dos):

Matemáticas / Biología / Química / Física.

Opción D (ciencias sociales y jurídicas):

Titulaciones a las que da acceso de modo preferente:

Administración y Dirección de Empresas
ADE + Derecho
Economía
Economía + Derecho
Derecho
Derecho + Relaciones Internacionales
Relaciones Internacionales
Relaciones Internacionales + Historia
Periodismo
Comunicación Audiovisual
Marketing
Filosofía + Periodismo
Filosofía + Derecho
Filología Hispánica + Periodismo



Universidad
de Navarra

Historia + Periodismo
Asistencia de Dirección-Management Assistance
Magisterio en Educación Infantil
Magisterio en Educación Primaria
Pedagogía
Pedagogía + Educación Infantil
Pedagogía + Educación Primaria
Psicología
Philosophy, Politics and Economics (PPE)

Materias de las que se examinarán los candidatos (a escoger dos):

Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales / Historia del Arte / Historia Contemporánea / Latín.

Opción E (ingeniería y arquitectura):

Titulaciones a las que da acceso de modo preferente:

Arquitectura
Diseño
Ingeniería en Tecnologías Industriales
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería en Electrónica Industrial
Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación
Ingeniería en Electrónica de Comunicaciones
Ingeniería en Organización Industrial
Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos
Ingeniería Biomédica
Ingeniería de la Energía

Materias de las que se examinarán los candidatos (a escoger dos):

Matemáticas / Física / Geometría / Dibujo Técnico

Nota: a las titulaciones de las Facultades de Estudios Eclesiásticos se podrá acceder desde cualquiera de las 5 opciones de examen.

5. Los candidatos deberán realizar la fase específica en la opción de su elección, correspondiéndoles preferentemente, a efectos de ingreso, aquellas enseñanzas universitarias ofertadas por la Universidad de Navarra que estén vinculadas a cada una de las opciones citadas.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.



7. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción elegida en la fase específica.
8. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.
9. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 25 años en la Universidad de Navarra, siempre que existan en ésta los estudios que deseen cursar.
10. Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1892/2008.
11. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad de Navarra, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Comisión Organizadora de la Comunidad Foral de Navarra. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.
12. Reclamaciones. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine la Comisión Organizadora de la Comunidad Foral de Navarra, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Rector de la Universidad de Navarra.
13. La Comisión Organizadora de la Comunidad Foral de Navarra tiene atribuidas las siguientes tareas:
 - a) Coordinación de la prueba de acceso.
 - b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
 - c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 29.7. del Real Decreto 1892/2008.
 - d) Designación y constitución de tribunales.
 - e) Resolución de reclamaciones.



II. Acceso a la Universidad de Navarra para mayores de 45 años:

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad de Navarra por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.

3. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de admisión del interesado.

4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por la Comisión Organizadora de la Comunidad Foral de Navarra.

5. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana deberán desarrollarse en dicha lengua.

6. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior. En el supuesto de que, en la nueva convocatoria, el candidato decida realizar la prueba de acceso en otra universidad, sólo se tomará en consideración, a efectos de ingreso, la calificación obtenida en esta última.

7. Los aspirantes podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en la Universidad de Navarra siempre que existan en ésta los estudios que deseen cursar.

8. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad de Navarra, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Comisión Organizadora de la Comunidad Foral de Navarra. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de



Universidad
de Navarra

equidistancia a la superior. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

9. Reclamaciones. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine la Comisión Organizadora de la Comunidad Foral de Navarra, los aspirantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Rector de la Universidad de Navarra.

10. Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008.

Estudiantes extranjeros:

Los candidatos con estudios en el extranjero deberán presentar certificado oficial de esos estudios realizados en el extranjero, expedido por las autoridades competentes para ello, con indicación de si permiten o no el acceso a los estudios universitarios en el país en que los ha cursado. El certificado estará legalizado por vía diplomática o mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Asimismo, deberá ir acompañado, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En el caso de que hayan homologado sus estudios en España, únicamente presentarán copia de la resolución de homologación.

Pruebas superadas en otra universidad:

Si la prueba se superó en otra universidad a partir de 2004, tiene validez para la Universidad de Navarra aunque tiene preferencia el alumnado que ha realizado la prueba de acceso en esta Universidad.